

S/T SECRETARÍA 15 50

Aprob S/M



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 NOV 2010	
Recibido.....	15 50 Hs.
Exp. N°.....	24725 D.B.

**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE :

ARTICULO N° 1 .- Otorgar las Ayudas Sociales de hasta la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000), que se detallan en el Anexo I, y las Ayudas Sociales superiores a la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000).-que se detallan en el Anexo II,de la presente Resolución, que forma parte e integra la misma, y que corresponden a las solicitudes formuladas por los señores Diputados de los distintos Bloques Políticos que componen este Cuerpo,y cuyos beneficiarios son personas de existencia física e instituciones que se mencionan, y por los importes en ellos expresados.-

ARTICULO N° 2.- Aprobar las Ayudas Sociales canalizadas mediante la entrega de Bienes y/o Servicios, correspondientes al período Octubre/ 2010, que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución.-

ARTICULO N° 3 .- Desafectar las Ayudas Sociales detalladas en el Anexo IV de la presente Resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden al mes de Octubre/ 2010.-

ARTICULO N° 4 .- Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente Resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.-

ARTICULO N° 5.- Modificase el inc. c) del artículo 1 de la Resolución del Cuerpo de fecha 28 de Mayo de 1992, modificado por la Resolución del 17 de Febrero del 2005, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Inciso c) se otorgarán siempre bajo la formula "Sujeto a rendición de Cuentas" y cuando se trate de montos de hasta Dos Mil Pesos (\$2.000.-) será justificable en los términos del Artículo 214 de la Ley N° 12.510 (Ley de Administración , Eficiencia y Control del Estado), con la presentación del recibo que cumpla los requisitos establecidos en la presente Resolución, debidamente firmado por el beneficiario.-

ARTICULO N° 6 .- Derogase la Resolución N° 348 de fecha 11 de Noviembre 2010.-

ARTICULO N° 7.- Regístrese, hágase saber, y archívese.-